

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

16 de mayo de 2017.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

El Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva prevé su estructura de la siguiente manera:

- I. Secretaría Técnica;
- II. Direcciones:
 - a. De Vinculación, Riesgos y Políticas Públicas;
 - b. De Gestión e Innovación Tecnológica;
- III. Coordinaciones:
 - a. Administrativa;
 - b. Asuntos Jurídicos;
 - c. Planeación institucional;
 - d. Archivo Institucional
 - e. Análisis y Seguimiento a Recomendaciones No Vinculantes;
- IV. Unidad de Transparencia
- V. Órgano Interno de Control
- VI. Las demás unidades administrativas que requiera para el cumplimiento de su objeto y que permita el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva.

2. Panorama Económico y Financiero:

Esta respuesta se da en el Tomo de Cuenta Pública que entrega el Ejecutivo.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

2



El Sistema Estatal Anticorrupción, tiene la atribución de identificar, prevenir, investigar y sancionar los hechos de corrupción y faltas administrativas.

b) Principal actividad.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, provee de insumos y da soporte técnico al Comité Coordinador.

c) Ejercicio fiscal

01 de enero al 31 de marzo de 2025.

d) Régimen jurídico

Personas morales con fines no lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente

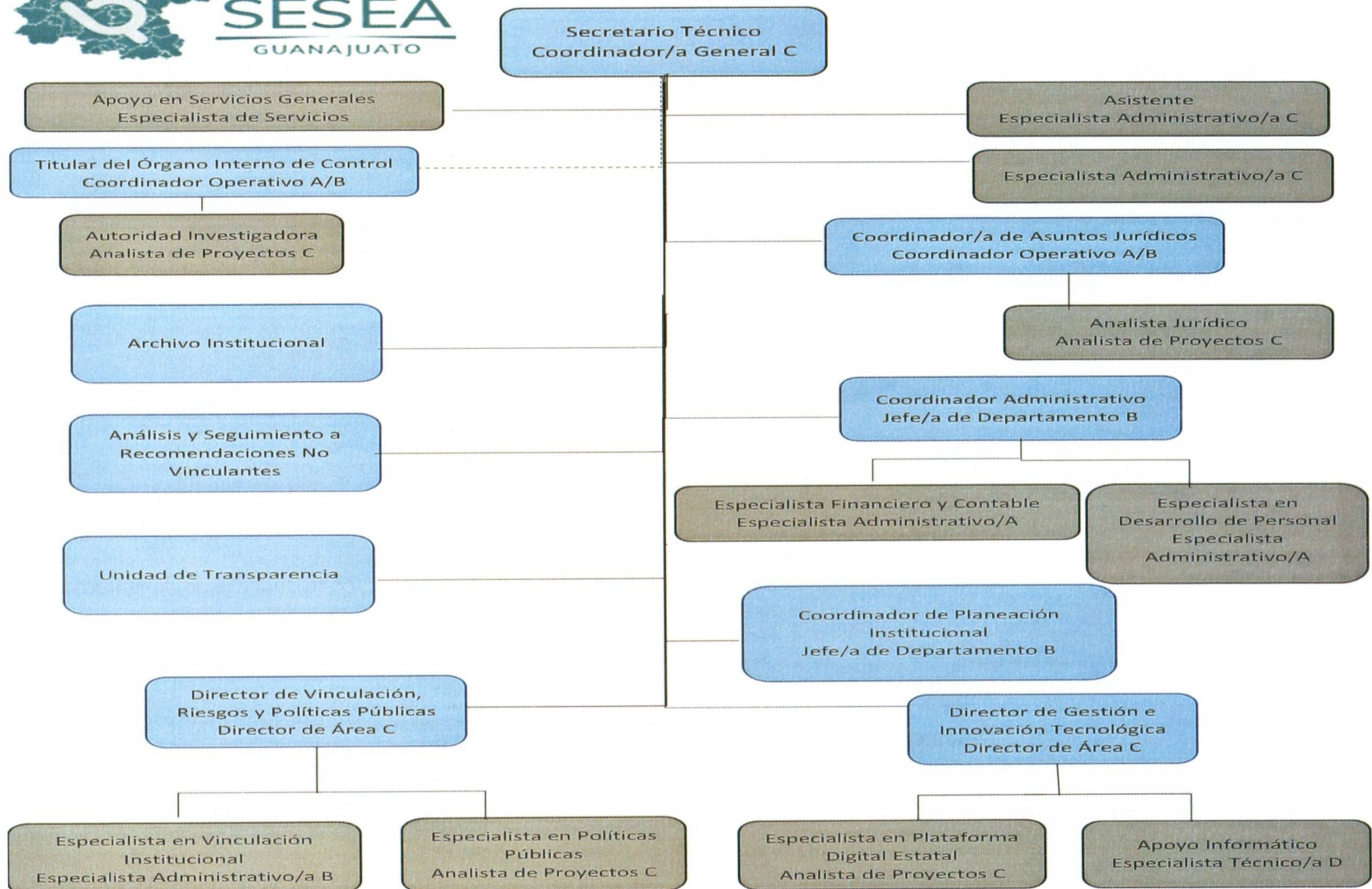
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.
- Presentar la declaración anual del ISR donde se informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales / régimen simplificado de confianza.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual del ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales / régimen simplificado de confianza.
- Presentar declaración informativa de operaciones con terceros
- Presentar la declaración anual del ISR donde se informe sobre los pagos y retenciones de arrendamiento de inmuebles.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual del ISR por las retenciones de arrendamiento de inmuebles.
- Presentar declaración y pago provisional mensual del impuesto sobre nómina.
- Presentar la declaración anual del impuesto sobre nómina.
- Presentar declaración y pago provisional mensual del impuesto cedular por las retenciones realizadas por servicios profesionales / régimen simplificado de confianza.
- Presentar declaración anual del impuesto cedular por las retenciones realizadas por servicios profesionales / régimen simplificado de confianza.
- Presentar declaración y pago provisional mensual del impuesto cedular por las retenciones realizadas por arrendamiento de inmuebles.
- Presentar declaración anual del impuesto cedular por las retenciones realizadas por arrendamiento de inmuebles.

f) Estructura organizacional básica.

*Se anexa organigrama de la entidad.

9





- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

NO APLICA

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Los Estados Financieros se realizan en base y cumplimiento a la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las leyes aplicables en la materia y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, aquí presentada, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, se realizan conforme a lo establecido en la LGCG y los lineamientos establecidos por el CONAC.

- c) Postulados básicos.

Para la elaboración de los estados financieros la Secretaría Ejecutiva ha aplicado los postulados básicos establecidos por la LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC. El artículo 41 de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2023, así como de la Circular 09/2022 emitida por la Dirección General de Presupuesto.

Al cierre del mes de marzo no refleja un equilibrio presupuestal entre el ingreso y gasto a nivel "Modificado" de Recurso Propio 2025, derivado de la obtención de ingresos por la cantidad de \$94.00 (Noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), correspondiente a intereses de la cuenta de bancos BBVA Bancomer de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

9

A

La normatividad aplicada es la establecida en la LGCG en correlación con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Actualmente no se utiliza normatividad supletoria.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
- Su plan de implementación;
- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.
- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base del devengado.

NO APLICA

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:
NO APLICA

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:
NO APLICA

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
NO APLICA

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:
NO APLICA

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
NO APLICA

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
NO APLICA

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
NO APLICA

9



- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
NO APLICA
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
NO APLICA
- j) Depuración y cancelación de saldos:
NO APLICA

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera
- b) Pasivos en moneda extranjera
- c) Posición en moneda extranjera
- d) Tipo de cambio
- e) Equivalente en moneda nacional:

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

NO APLICA

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

El valor de los activos, pasivos y patrimonio que se presentan en los estados financieros se encuentran registrados a su costo de adquisición incluyendo el impuesto al valor agregado. La depreciación se calculará de forma anual por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los bienes muebles e inmuebles.

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:
NO APLICA

9



- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:
NO APLICA
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:
NO APLICA
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
NO APLICA
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
NO APLICA
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
NO APLICA
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
NO APLICA

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores: No aplica.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: No aplica.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: No aplica.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: No aplica.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda: No aplica.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta:
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

NO APLICA

9. Reporte de la Recaudación:

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

7



El total de los ingresos recaudados es de \$ 4'490,251.00 (Cuatro millones, cuatrocientos noventa mil, doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), de los cuales, corresponden todos a aportación estatal y \$94.00 (Noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondientes a otros ingresos derivados de intereses de la cuenta de bancos.

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:
Conforme al calendario 24 %

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

NO APLICA

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

NO APLICA

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno:
Las contenidas en el Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y el Estatuto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
NO APLICA

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

9



NO APLICA

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

NO APLICA

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

NO APLICA

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



C.P. Eva Patricia Gómez Aguilar

Encargada Provisional de la
Coordinación Administrativa



Mtro. Ernesto Salvador González Gómez

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción de Guanajuato